ESCANEADO

República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.091/2013.-

ZAPALLAR, 24 de Julio de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013, de fecha 31 de Mayo de 2013, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Yonathan Zamora Meneses

DECRETO:

APRUEBASE contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don **YONATHAN ZAMORA MENESES**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 24 de Julio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rut N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña **XIMENA OLIVARES CERPA**, chilena, soltera, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° 12.844.916-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y por la otra parte comparece don **YONATHAN EDUARDO ZAMORA MENESES**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted], exponen que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer

<u>PRIMERO</u>: La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y viene en contratar los servicios de don **YONATHAN EDUARDO ZAMORA MENESES**, para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"REALIZAR LABORES DE DIGITACION, ARCHIVO, APOYO Y ORDEN AL PROCESO DE LOS PERMISOS DE CIRCULACION QUE CULMINA CON LA SEGUNDA CUOTA EL 31 DE AGOSTO; LA CUAL DEBE SER EFECTUADA FUERA DEL HORARIO NORMAL DE SUS FUNCIONES Y DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ENCARGADO DE LOS PERMISOS DE CIRCULACION Y A LO FIJADO EN EL PROGRAMA ESPECIAL DEL PROCESO DE CIERRE EL CUAL SE DESARROLLARÁ DESDE EL 01 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2013".**

<u>SEGUNDO</u>: La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador don **YONATHAN EDUARDO ZAMORA MENESES**, por los servicios encomendados la suma única y total de $ 277.778.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia

<u>TERCERO</u>: El prestador deberá efectuar los servicios de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Encargado de Permisos de Circulación, y/o en su defecto por el Administrador Municipal, Unidad Técnica del presente contrato, quien acuerda, desde ya, a entregar todas las facilidades, materiales y elementos necesarios para cumplir fielmente las labores encomendadas.

<u>CUARTO</u>: Por el presente instrumento las partes dejan expresa constancia que el contrato suscrito no significa de modo alguno un vínculo laboral entre ambos, ni que la prestación encomendada involucre un vínculo de subordinación o dependencia entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **YONATHAN EDUARDO ZAMORA MENESES**, dejando establecido, desde ya, que no existe relación laboral ni ha existido anteriormente.
Las partes acuerdan que el único instrumento válido entre ellas lo constituye el presente contrato de prestación de servicios

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder del Prestador.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Zapallar, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: La personería de doña **XIMENA OLIVARES CERPA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcaldesa Subrogante, consta de Decreto de Alcaldía N° 2363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013.

IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003** denominada **"Otros Servicios** Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

CONTRATOS

DISTRIBUCION
1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
3.- INTERESADO
4.- OFICINA DE TRANSFERENCIA
5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DAF / NEF / ffd.-